

**Extracto: Bases selección de personal Centro de la Mujer y constitución de bolsas de trabajo****DECRETO.-****BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL CENTRO DE LA MUJER DE ALMAGRO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO.**

Visto que para el ejercicio 2019, está prevista la concesión de subvención para la contratación de un puesto de trabajo de DINAMIZADOR/A SOCIAL del centro de la Mujer de Almagro.

Visto que para el ejercicio 2019, está igualmente previsto que haya necesidades de contrataciones esporádicas y temporales, ya sea en el Centro de la Mujer y/o en otros servicios propios del Ayuntamiento, con similar categoría y competencia, tanto del propio Centro de la Mujer como de los servicios propios del Ayuntamiento.

Se hace necesario convocar, en régimen de personal laboral temporal, los siguientes procesos selectivos:

**1.- DINAMIZADOR/A SOCIAL:** Diplomado/a/ Grado en Trabajo Social del Centro de la Mujer de Almagro y constitución una bolsa de trabajo para cubrir bajas de personal, vacaciones, permisos, licencias, así como cubrir necesidades puntuales de personal, con esta categoría y competencia, tanto del propio Centro de la Mujer como de los servicios propios del Ayuntamiento. Los contratos serán laborales temporales a jornada completa o tiempo parcial según las necesidades del Ayuntamiento y de conformidad con la normativa laboral vigente.

**2.- ASESOR/A JURIDICO/A.:** Licenciado/a Grado en Derecho o equivalente. Se constituirá una bolsa de trabajo para cubrir bajas de personal, vacaciones, permisos, licencias, así como cubrir necesidades puntuales de personal, con esta categoría y competencia, tanto del propio Centro de la Mujer como de los servicios propios del Ayuntamiento. Los contratos serán laborales temporales a jornada completa o tiempo parcial según las necesidades del Ayuntamiento y de conformidad con la normativa laboral vigente.

**3.- PSICÓLOGO/A:** Licenciado/a /Grado en Psicología o equivalente. Se constituirá una bolsa de trabajo para cubrir bajas de personal, vacaciones, permisos, licencias, así como cubrir necesidades puntuales de personal, con esta categoría y competencia, tanto del propio Centro de la Mujer como de los servicios propios del Ayuntamiento. Los contratos serán laborales temporales a jornada completa o tiempo parcial según las necesidades del Ayuntamiento y de conformidad con la normativa laboral

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2018/613  
**DECRETO**

vigente.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Decreto número 6073 de 14 de Diciembre de 2018, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación del personal arriba referenciado en los términos que figuran en la convocatoria.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Almagro, para su selección mediante concurso oposición libre.

**BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO DE LA MUJER DE ALMAGRO Y  
CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO.**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, un puesto de DINAMIZADOR/A SOCIAL del Centro de la Mujer de Almagro, cuya cobertura se considera necesaria conforme a la orden de 22/11/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer en Castilla-La Mancha, vinculado a la obtención de financiación mediante subvención de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de las siguientes plazas.

Esta contratación estará condicionada a la previa obtención de la Resolución de concesión de subvención para dicha contratación, en el marco de la Orden citada.

Asimismo se procederá a la creación de bolsas de trabajo a fin de cubrir de manera rápida las posibles vacantes y necesidades esporádicas y temporales de de contratación, para cubrir bajas de personal, vacaciones, permisos, licencias, así como cubrir necesidades puntuales, ya sea en los diferentes puestos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2018/613

**DECRETO**

del Centro de la Mujer y/o en otros servicios propios del Ayuntamiento, con esta categoría y/o igual o similar competencia.

**3.- CARACTERÍSTICAS:****DINAMIZADOR/A SOCIAL**

Requisitos de los/las aspirantes: Diplomatura en Trabajo Social (o equivalente), tener el carnet de conducir B o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**ASESORIA JURÍDICO/A**

Requisitos de los/las aspirantes: Licenciatura/ Grado en Derecho (o equivalente) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

### **PSICÓLOGO/A**

Requisitos de los/las aspirantes: Licenciatura/Grado en Psicología (o equivalente) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Todas las plazas de cubrirán mediante concurso-oposición libre

### **SEGUNDA: MODALIDAD DEL CONTRATO.**

El contrato de trabajo se realizará en alguna de las modalidades contractuales vigente en el momento de su formalización, en función de las necesidades, con la duración y el periodo de prueba que, de acuerdo con la legislación vigente, establezca el Ayuntamiento Almagro.

El horario de trabajo será el que se determine por el Ayuntamiento de Almagro para la organización del Centro o servicio correspondiente, teniendo disponibilidad para la atención de situaciones urgentes, así como para la gestión y organización de actividades propias de la competencia del centro y/o de los servicios del Ayuntamiento.

### **TERCERA: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

Para ser admitidas/os al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo todos los requisitos de participación que se señalan a continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/2011 de 10 de mayo del Empleo Público de Castilla La Mancha, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011 de 10 de mayo del Empleo Público de Castilla la Mancha
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas  
Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el empleo público
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse e inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1. b) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30

de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- d) En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación y requisitos exigidos para cada uno de los puestos de trabajo a cubrir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación según la base primera, punto 3 de la citada convocatoria (CARACTERÍSTICAS).

#### **CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almagro y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de España, 1, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, deberá remitir obligatoriamente copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico [secretaria@almagro.es](mailto:secretaria@almagro.es).

El plazo de presentación de solicitudes **comienza el día 19 de Diciembre de 2018 y finaliza el día 27 de Diciembre de 2018, a las 14 horas.**

La solicitud deberá ir acompañada de:

- 1º.- Fotocopia del DNI-NIE.
- 2º.- Fotocopia de la titulación exigida, y en su caso, carnet de conducir clase B.
- 3º.- Informe original y actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización.
- 4.º Currículum vitae con relación correlativa de méritos que se aportan
- 5º.- La prestación de servicios en el Ayuntamiento de Almagro deberá incluirse con indicación de los periodos de tiempo de trabajo. Este extremo será comprobado y acreditado por los Servicios de Personal del Ayuntamiento, sin necesidad de más trámites. No es necesario aportar ningún documento justificativo, solo hacerlo constar en el currículum.
- 6º.- La experiencia profesional en otros Centros, Entidades Públicas o Empresas se justificará mediante fotocopia de los contratos de trabajo o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que acredite la experiencia alegada en la categoría de que se trate. En el caso de trabajo autónomo deberán aportarse las altas y bajas en el IAE en las cuales figure el epígrafe de alta.
- 7º.- Los cursos de formación se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma correspondiente, que solo se valorarán cuando contengan el número exacto de horas de formación, y la fecha de expedición, así como diligencia de homologación o acreditación de centro por cualquiera de la Administraciones Públicas u Organismo dependientes con competencia material, o expedición directa por cualquier Administración u organismo perteneciente al sector público.
- 8º.- Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, se considere a valorar conforme a la convocatoria específica.

## Decreto número: 2018/613

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal de selección y/o los órganos competentes del Ayuntamiento de Almagro puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal de selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

No serán valorables aquellos méritos aportados por los/la aspirantes, que a juicio del Tribunal, no queden suficiente claros y acreditados.

### QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el **plazo máximo de 3 días hábiles**, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almagro y en su web municipal, y se señalará un **plazo de 3 días hábiles**, desde su publicación para subsanación.

Las reclamaciones/ solicitud de subsanaciones a la lista provisional, se presentarán en Registro de Entrada del Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de España, 1, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, deberá remitir obligatoriamente copia del impreso de reclamación debidamente registrado al correo electrónico [secretaria@almagro.es](mailto:secretaria@almagro.es).

Trascurrido dicho plazo, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, resolviendo las reclamaciones presentadas y se indicará la causa de exclusión, si la hubiera, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almagro y en su web municipal. Dicha publicación servirá a los efectos de notificación, impugnaciones y recursos. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

### SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal de selección se ajustará y deberá reunir los requisitos establecidos en el Artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En su composición, estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera/personal laboral fijo designado por el Instituto de la Mujer CLM.
- Tres Vocales designados por la Alcaldía-Presidencia.
- Secretario/a: El de la Entidad o funcionario en quien delegue.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los titulares.

## **SÉPTIMA: PRUEBAS SELECTIVAS**

El proceso selectivo se realizará mediante concurso-oposición libre y constará de dos fases que tendrán carácter eliminatorio, de tal manera que quien no supera la fase de oposición, no le serán valorados los méritos presentados. La puntuación máxima será de 100 puntos: Fase de oposición 75 puntos y fase de concurso 25 puntos.

### **A) FASE DE OPOSICIÓN**

#### **PRIMER EJERCICIO: TEORICO**

Consistirá en la contestación a un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con 3 respuestas alternativas, de las cuales solamente una de ellas será la correcta, durante el tiempo máximo de 90 minutos, referidas al temario que aparece en el Anexo I.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se calificará con una puntuación **máxima de 30 puntos**, respetándose el anonimato de las personas que lo realicen. Las respuestas correctas se penalizarán con -0,25 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas y siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 15 puntos.

#### **SEGUNDO EJERCICIO: PRACTICO**

Consistirá en la realización de un supuesto o supuestos prácticos que plantee el Tribunal, referidos al desempeño del puesto de trabajo y relacionados con el temario (anexo I), a realizar en el tiempo máximo de 90 minutos. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y se calificará con una puntuación **máxima de 35 puntos**, siendo eliminadas las personas que no alcancen un mínimo de 17,5 puntos.

#### **TERCER EJERCICIO: ENTREVISTA**

La entrevista versará sobre las funciones del puesto al que se opta, y se calificará con una puntuación **máxima de 10 puntos**. No teniendo dicho ejercicio carácter eliminatorio

### **B) FASE DE CONCURSO**

La fase de concurso supondrá un **máximo de 25 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

**a) Por titulación universitaria distinta a la requerida en las bases de la convocatoria y relacionada con el puesto de trabajo:**

1. Por títulos propios otorgados por universidades públicas: 2 puntos
2. Por titulación de doctorado o máster relacionados con los puestos de trabajo a que se opten: 4 puntos.

**Puntuación máxima de este apartado 6 puntos.**

**b) Por formación profesional: cursos de formación y perfeccionamiento realizados en centros oficiales y en materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado:**

1. Cursos de entre 20-50 horas: 0,30 puntos.
2. Cursos de entre 51-200 horas: 0,75 puntos.
3. Cursos iguales o superiores a 201 horas: 1,00 puntos

**Puntuación máxima de este apartado 4 puntos.**

**c) Por experiencia profesional, hasta un máximo de 15 puntos, con la siguiente puntuación:**

1. Por experiencia profesional acreditada en la Administración Pública, Centros de la Mujer o de similar naturaleza y finalidades, para los puestos convocados: 0,15 puntos por cada mes trabajado.
2. Por experiencia profesional acreditada en la Administración Pública con la misma categoría profesional para los puestos convocados: 0,10 puntos por cada mes trabajado.
3. Por experiencia profesional acreditada en empresas, entidades o asociaciones, en puestos de similar naturaleza y finalidades a los puestos convocados: 0,05 puntos por mes trabajado.

**OCTAVA: DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.**

La convocatoria de cada prueba se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Almagro. Se hará en llamamiento único, siendo excluidos/as de las mismas quienes no comparezcan.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios y en la Web del Ayuntamiento.

**NOVENA: PUNTUACION FINAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

La calificación definitiva del sistema selectivo estará determinado por el resultado de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición (aquellos aspirantes que hayan superado esta fase) más la de concurso.

En caso de empate tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición; de persistir el empate tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado c) del concurso y en caso de persistir el empate el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado a) del concurso.



## Decreto número: 2018/613

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la lista definitiva de puntuaciones en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almagro y en su web municipal. Además éste elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, así como el listado personas, por orden de nota, para la constitución de las correspondientes bolsas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publique en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Almagro, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercer de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

### **DÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO**

1.- Todas las personas que superen este proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, permisos, licencias, etc. o necesidades temporales, ordenadas según la puntuación obtenida.

2.- La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo en los supuestos de suspensión provisional siguientes.

3.- Mantendrán su posición en las Bolsas de Trabajo, en la situación de suspensión provisional, aquellas personas que, en el plazo de DOS días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, justifiquen la no contestación o la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar realizando cualquier actividad laboral o profesional, acreditada mediante el contrato, o licencia fiscal correspondiente.
- Prestar servicios como funcionario, de carrera o de empleo, en virtud del correspondiente nombramiento.
- Embarazo y maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, o cualquier otro permiso vinculado a la conciliación de la vida personal y familiar hasta la edad de tres años del menor.
- Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del interesado.
- Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, que será valorada individualmente y podrá considerarse justificada por la Concejalía delegada.

En el plazo de cinco días hábiles, una vez finalizada la causa que justifique la suspensión provisional en las Bolsas de Trabajo, el interesado deberá comunicar al Servicio de Personal tal circunstancia a

efectos de su activación en dichas Bolsas, en la misma posición que le correspondía, antes de pasar a dicha situación.

Dicha activación se hará efectiva a partir del quinto día hábil, a contar desde el día siguiente al de la fecha del registro de entrada de la comunicación.

4.- Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia de un año a contar desde la fecha de la primera contratación, prorrogable hasta un máximo de tres años.

#### **UNDÉCIMA: NORMAS FINALES**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el alcalde-Presidente, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Tablón de Anuncios de el Ayuntamiento de Almagro y su sede electrónica.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

PARTE COMUN

**Tema 1.-** La Constitución Española: Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

**Tema 2.-** Ley 22/2002, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla La Mancha. Y normativa relacionada que regule y desarrolle el funcionamiento del Instituto de la mujer. De Castilla La Mancha.

**Tema 3.-** ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

**Tema 4.-** Las Políticas de Igualdad en Castilla La Mancha. Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla la mancha. Plan estratégico para la igualdad de oportunidades en Castilla la mancha 2011-2016.

**Tema 5.-** La ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. Y normas de desarrollo. RD 253/2006 de funcionamiento y composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. RD 1452/2005 reguladora la ayuda económica establecida en el art. 27 de LO 1/2004.

**Tema 6.-** La Ley 5/2001 de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas, Protocolo de Actuación para la persecución de las infracciones penales de malos tratos en el ámbito familiar. Decreto 38/2002, de 12 de marzo de 2002, de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/2001 de 17 de mayo de Prevención de Malos Tratos y Protección a Mujeres Maltratadas.

**Tema 7.-** Recursos y Programas en materia de igualdad. Los centros de la Mujer, organización y competencias. Recursos, Programas y prestaciones en materia de violencia de género.

**Tema 8.-** Marco normativo de Naciones Unidas y Comunidad Europea, referido a la igualdad entre mujeres y hombres: Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (2011). Convenio de Estambul. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW). Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer (1993).

**Tema 9:** El principio de igualdad a través de las conferencias internacionales de las mujeres. La declaración de Beijing de 1995.

**Tema 10.-** Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Prostitución. Definiciones. Dimensiones y características. Prostitución y trata y vinculación con violencia de género. Los clientes/prostituidores. Los proxenetas. Impacto y consecuencias psicosociales de la trata y la prostitución en las mujeres. Plan integral de lucha contra la trata de niñas y mujeres.

**Tema 11.-** El tratamiento de los datos personales. LO.15/1999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de Carácter Personal. Reglamento de Desarrollo.

**Tema 12.-** El sistema patriarcal. Roles y estereotipos de género. Discriminación por razón de sexo y desigualdad de género en la sociedad. Los micromachismos.

## Decreto número: 2018/613

**Tema 13.-** Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha

**Tema 14.-** Análisis sociológico de las desigualdades de género. El impacto de género en las políticas regionales y municipales. Situación de las mujeres en Castilla la Mancha, variables socio-económicas, de salud, formativa, laboral, de representación política y puestos de decisión y, sobre violencia de género.

**Tema 15.-** Mainstreaming o transversalidad de Género. Marco conceptual y metodología. El movimiento social feminista de reivindicación de derechos. Historia y evolución.

**Tema 16.-** Las nuevas tecnologías de la información y comunicación: competencias digitales en el uso y gestión eficiente de los recursos y herramientas digitales.

## PARTE ESPECÍFICA

### AREA PSICOLOGICA

**BLOQUE TEMÁTICO 1.** Género y Salud Mental. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención psicológica. Efectos de las desigualdades por razón de género sobre la salud psicológica de las mujeres. Imagen corporal y autoestima. El proceso de empoderamiento de las mujeres. Impacto sobre las nuevas tecnologías. El ciclo vital de las mujeres: consideraciones psicológicas. Importancia de la teoría feminista en la atención psicológica en el centro de la mujer". Teorías clásicas y actuales sobre el género (sistema sexo – género, teoría querer...)

**BLOQUE TEMÁTICO 2.** Violencia de género. Concepto y tipos de violencia de género. Teorías y modelos explicativos de la violencia de género. Repercusiones en la salud mental de las mujeres víctimas de la violencia de género. Trastornos de ansiedad y del estado de ánimo. Trastorno de estrés posttraumático. Alteraciones psicósomáticas. Otras alteraciones psicológicas. Violencia de género en mujeres jóvenes y en adolescentes, aspectos diferenciales.

**BLOQUE TEMÁTICO 3.-** Prevención de la violencia de género. Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Actuaciones preventivas en el ámbito educativo y sanitario. Medidas de sensibilización para la población general. Violencia de género y Tics.

#### **BLOQUE TEMÁTICO 4.**

Evaluación psicológica de mujeres víctimas de violencia de género. Evaluación del proceso individual de construcción de la identidad de género, dependencia emocional e historia del maltrato. Evaluación de las secuelas de la violencia de género y diagnóstico diferencial con otras psicopatologías.

**BLOQUE TEMÁTICO 5.-** Intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género. Intervención en crisis. Intervención individual y grupal Modelos de intervención. Reconocimiento del maltrato y motivación para el cambio. Planificación de la intervención psicológica en el tratamiento de las secuelas de la violencia de género y en los distintos espacios de empoderamiento. Entrenamiento en habilidades sociales, comunicativas y de asertividad. Técnicas de regulación emocional. Intervención con mujeres víctimas de violencia de género afectadas por una doble discriminación: discapacidad, migración, medio rural etc.

**BLOQUE TEMÁTICO 6.-** Menores víctimas de violencia de género. Desarrollo evolutivo, características definitorias. Teorías del apego. Vínculo afectivo y desarrollo infantil. Socialización de la violencia. Factores de riesgo. Impacto de la violencia de género en niños y niñas: sintomatología.

Principios de la intervención con los/as hijos/as de las mujeres víctimas de violencia de género. Acompañamiento emocional. Programas de Atención a la Familia de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM. Mujeres adolescentes Víctimas de Violencia de Género.

**BLOQUE TEMÁTICO 7.-** Modelo de organización y de intervención de los centros de la mujer. Objetivos, áreas de intervención profesional, equipos multiprofesionales y trabajo interdisciplinar. El Área Psicológica de los Centros de la Mujer, objetivos y funciones. Estrategias de intervención comunitaria, planificación y evaluación de proyectos del Área Psicológica en un Centro de la Mujer.

## AREA JURIDICA

**BLOQUE TEMÁTICO 1** El matrimonio, régimen jurídico, derecho material y procesal. Régimen Económico matrimonial: Clases y efectos. Procesos de ruptura matrimonial, régimen jurídico, causas, efectos y procedimientos.

Paternidad, Filiación. Patria potestad. Guardia y custodia, especial referencia a la guardia y custodia compartida. El convenio regulador. Pensión alimenticia y compensatoria. Procedimientos de Reclamación. Alimentos entre parientes. Relaciones paterno filiales. Las uniones de hecho: Inscripción y ruptura. Regulación. Tutela, curatela e incapacitación.

**BLOQUE TEMÁTICO 2.-** Clases y régimen jurídico de los contratos laborales. - El Despido Laboral: Clases, defensa y Regulación Jurídica. Protección a la Maternidad y la conciliación de la vida laboral La discriminación laboral, por razón de género en el acceso al empleo, en las relaciones laborales y cuestión salarial. El acoso laboral por razón de sexo y el acoso sexual. Los derechos laborales de la mujer víctima de Violencia de Género.

**BLOQUE TEMÁTICO 3.-** Prestaciones contributivas y no contributivas por desempleo. El Despido Laboral. Régimen General de la Seguridad Social. Prestaciones Económicas por incapacidad temporal, maternidad, por muerte y supervivencia y riesgos durante el embarazo. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social Obligaciones Fiscales y Tributarias de Trabajadores Autónomos .Prestaciones Económicas por Viudedad, Jubilación y Desempleo. Las empleadas de hogar: Regulación, derechos y obligaciones. Cotitularidad.

**BLOQUE TEMÁTICO 4.-** Violencia doméstica y de género. Agravante de Violencia de Género. La Orden de Protección y la condición de víctima. Procedimientos Penales y la participación en los mismos. Aspectos y regulación jurídica en el ámbito estatal y regional. Procedimientos civiles y medidas civiles y penales. La Denuncia por violencia de género. Parte de lesiones. La regulación de la Orden de Protección para las víctimas de violencia de género. (Ley 27/2003, de 31 de julio, art. 544 ter LECR). La Orden de Protección Europea (Directiva 2011/99 UE, de 13 de diciembre de 1999).

**BLOQUE TEMÁTICO 5.-** Los Juzgados de Violencia sobre las Mujeres: naturaleza, ámbito, competencias penales y civiles. Equipos técnicos o psicosociales. Oficinas de atención a las víctimas de delitos. Ley 4/2015, de 27 de abril, del estatuto de la víctima del delito. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: intervención en materia de violencia de género. La asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia de género.

**BLOQUE TEMÁTICO 6.-** Ley Orgánica 4/2000, de 11 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la L.O. 4/2000.

**BLOQUE TEMÁTICO 7.-** Género y ámbito jurídico. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención desde el área jurídica. Planificación, estrategias de intervención y evaluación de itinerarios de las víctimas de violencia de género. Valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno (Ley 30/2003, de 13 de octubre).

**BLOQUE TEMÁTICO 8.-** Modelo de organización y de intervención de los centros de la mujer. Objetivos, áreas de intervención profesional y equipos multiprofesionales y Trabajo interdisciplinar. El Área jurídica de los Centros de la Mujer, objetivos y funciones. Estrategias de intervención comunitaria, planificación y evaluación de proyectos del Área jurídica en un Centro de la Mujer.

## AREA SOCIAL

**BLOQUE TEMÁTICO 1.-** Género y área social. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención. La sensibilización y formación en igualdad de los distintos grupos sociales: red empresarial, representantes políticos, representantes sindicales, población inmigrante, mujeres con doble exclusión, juventud, familia, personas mayores, personas con discapacidad....

**BLOQUE TEMÁTICO 2.-** Aplicación de la promoción de la igualdad. Caracterización del entorno de intervención desde la perspectiva de género. Diseño de estrategias para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Organización de acciones, control y seguimiento para informar y sensibilizar sobre igualdad.

**BLOQUE TEMÁTICO 3.-** Caracterización de la participación social de las personas. Diseño de estrategias para promover la participación social y empoderamiento de las mujeres, fomento de asociacionismo de mujeres y otras asociaciones por la igualdad. Creación de redes con las instituciones y agentes sociales que favorezcan la incorporación plena de la mujer en el entorno social. Derecho de Asociación. Procesos para la creación de asociaciones. Realización de actuaciones de apoyo y soporte técnico al tejido asociativo. Información y orientación en recursos.

**BLOQUE TEMÁTICO 4.-** Diseño de proyectos comunitarios. Desarrollo de estrategias de intervención en procesos grupales, en procesos de acompañamiento y asesoramiento a mujeres. Promoción de la participación ciudadana en la construcción de procesos comunitarios. Estrategias y aplicación de recursos para promover la comunicación entre agentes comunitarios. Creación de redes con las instituciones y agentes sociales, que favorezcan la incorporación plena de la mujer en el entorno social. Los Consejos Locales de Igualdad. Técnicas de comunicación social. Desarrollo de procesos de mediación comunitaria. Resolución de conflictos

**BLOQUE TEMÁTICO 5.-** Legislación actual en materia de Servicios Sociales y Protección Social. Red de recursos, programas y servicios en Castilla-La Mancha, en especial los recursos sociales. Coordinación intersectorial. Red de recursos y servicios públicos en Castilla-La Mancha. Servicios. Programas de Atención a la Familia de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM. Centros de Mediación e Intervención Familiar. Puntos de Encuentro Familiar.

**BLOQUE TEMÁTICO 6.-** Programas de sensibilización y atención, a víctimas de violencia de género, programas de prevención y atención de menores víctimas de violencia de género. Los recursos de acogida para mujeres y sus hijos víctimas de violencia de género, características, modelo y estrategias de intervención. Otros recursos sociales para las VVG, Dispositivos de protección. Recursos económicos. Empleo. Vivienda.

**BLOQUE TEMÁTICO 7.-** Modelo de organización y de intervención de los centros de la mujer. Objetivos. Áreas de intervención profesional, equipos multiprofesionales y trabajo interdisciplinar. El Área social de los Centros de la Mujer, objetivos y funciones. Estrategias de intervención comunitaria, planificación y evaluación de proyectos del Área social en un Centro de la Mujer.

Decreto número: 2018/613

**BOLQUE TEMATICO 8.-** La intervención comunitaria y la participación social en los servicios sociales de atención primaria. La protección de los usuarios de servicios sociales en Castilla-La Mancha. La calidad en los Servicios Sociales. Condiciones mínimas establecidas en centros de Servicios Sociales



Decreto número: 2018/613

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO DE LA MUJER DE ALMAGRO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO**

Año		2018-2019			
Convocatoria					
Puesto					
<b>DATOS PERSONALES</b>					
1.- DNI/CIF		2.- Primer apellido		3.- Segundo Apellido	
5.- Teléfonos		6.- Domicilio, calle, o plaza y número			7.- Código Postal

8.- Correo Electrónico

9.- Minusvalía Grado

Necesita tiempo y medios para la realización de las pruebas

¿Si

¿No

**10.- TÍTULOS ACADÉMICOS**

Exigido en la convocatoria:

Otros títulos Oficiales:

**11.- Cursos Realizados**

## 12.- DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado para la provisión de plazas en el Centro de la Mujer y DECLARA:

1. Que son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso selectivo
2. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria
3. Que aporta fotocopia debidamente compulsada de los documentos reseñados en la solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 2018

Firma

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere el art. 5.1.d de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo los datos del responsable del fichero los siguientes. Ayuntamiento de Almagro.- Plaza Mayor 1. 13270Almagro (Ciudad Real)

Decreto número: 2018/613

Decreto número: 2018/613